Radicado No.: 2-2025-048031
Fecha: 17-10-2025

Código validación comunicación: 4bb05

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Jasbleidy Lorena Castelblanco Aguirre
Representante Legal
Corporación Ema
lorena.castelblanco@corpoema.net
Cr 7 No. 27-40
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud informe detallado interventoría del contrato FAZNI GGC-1371-2024

El operador de red ElectroHuila S.A. E.S.P., informó que en virtud de los establecido en el contrato FAZNI-GGC-1371-2024, suscribió contrato con CORPORACIÓN EMA para ejercer la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable; respecto de las actividades establecidas en la Etapa 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y CONTRATACIÓN DE OBRA del Anexo No. 2 - CRONOGRAMA del contrato.

Mencionado lo anterior se solicita a CORPORACIÓN EMA en su calidad de interventor, emita certificación en la cual se evidencie las fechas de inicio y cumplimiento de cada una de las actividades contempladas en las diferentes etapas del cronograma del contrato FAZNI-GGC-1371-2024, con los respectivos soportes de cumplimiento. En el evento de identificar incumplimientos a las fechas (inicio/finalización) establecidas en el cronograma, informar mediante comunicación oficial y detalladamente los días de mora de cada actividad no cumplida por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., e indicar los requerimientos que la interventoría ha realizado a Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., para el cumplimiento del cronograma vigente del contrato FAZNI-GGC-1371-2024.

Es importante, resaltar que la anterior solicitud se realiza en virtud de lo dispuesto en el contrato suscrito con la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., en el numeral 1 de la cláusula Novena – OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO, la cual establece:

"(...)

1) *Controlar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en todas sus fases a través de la supervisión y /o interventoría, en marco de sus competencias.*

(...)"

Por lo anterior, se solicita a CORPORACIÓN EMA, que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, sea atendida la solicitud.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p. - (gerencia@electrohuila.co) - Km 1, vía Palermo, edificio El Bote - NEIVA - HUILA

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa